



SELLO QVARTO VENT
TE MARAVEDIS
DE MIL SETECIENTOS
Y QVARENTA Y CINCO.

aunque no pone Duda en si se deuen entregar
otra quenta o no al señor D. Juan de Lema; por
lo Respectivo a que se trata de esta materia, sin los
Caud. Capitulares que asistieron a la aprobación de las
quenta lotane por Reyas gravisimo, y demas
incomvenientes. Pues expugnandose en el edicto de esta
señor D. Juan de Lema no se ha hallado en
el Ayuntamiento al tiempo que se aprobaron, como
asimismo que al tiempo de su formación no se admitieron
los Reyas que forma adtra quentas; Tampoco
expresar que godra servir su expresión de ellos, que
los Cavalleros Capitulares segun aprobación de lo que
consequen puedan dezer alegar opedia sobre otras
quentas en fuerza de los incomvenientes. y Reyas que
expuare dho D. Juan de Lema que por entonces
se aprobaron por dho Capitulares aprobados, y Respecto
sea esto segundisimo utilidad adho Dho, como
asimismo queda en lo contrario permisión de la no asistia
en el día presente de los Cavalleros Capitulares que
aprovaron otra quenta, y asimismo se diez y nueve Reyas
que ay en actual Dho. se hallase solo quatro á tra-
ta de esta dificultosa materia de here de Notarria

